

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

	•			
	11	m	re	
1.4				,

Referencia: EX-2022-00226476- -UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Departamento Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, con destino a Jesús María - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida del servicio el 10 de junio de 2022 a las 8.00 h, regreso el 10 de junio de 2022 a las 14.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la Unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del Señor Lucas Germán HERNANDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta C/01/100 (\$ 10.880,01) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al Señor Lucas Germán HERNANDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895 el importe de Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco C/01/100 (\$ 3.125,01) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta C/03/100 (\$ 6.250,03) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Protocolícese. Comuníquese al Departamento Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Químicas UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb